

## INFORME DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN

<b>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</b>	<b>GRADO EN MARKETING</b>
<b>UNIVERSIDAD SOLICITANTE</b>	<b>UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA</b>

La Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea ha remitido a Unibasq durante el proceso de Seguimiento de Títulos la solicitud de evaluación de modificaciones respecto a lo indicado previamente en la memoria de verificación. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, y sus posteriores modificaciones, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados. Asimismo, la Universidad se acoge a lo establecido en la "Guía para la solicitud de modificaciones de los títulos universitarios (grado y máster)", donde se determina los procesos por medio de los que las universidades deberán presentar las modificaciones que introduzcan en sus títulos universitarios de grado y máster para su comunicación y/o evaluación.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el Informe de Seguimiento del Título presentado por la Universidad, notificados en los apartados 2.1 y 4.1 no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en dichos apartados.

La institución deberá informar adecuadamente de estas modificaciones al alumnado de la titulación por cuantos medios disponga al efecto.

La evaluación se ha realizado por el Comité de Evaluación de Titulaciones de Ciencias Sociales y Jurídicas formado por personas expertas nacionales e internacionales del ámbito académico, estudiantes y profesionales. Los miembros del Comité han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la página web de la agencia.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones el Comité de Evaluación emite un informe de evaluación **FAVORABLE**, considerando que:

### **Modificación notificada por la Universidad:**

Modificación del vector docente de varias asignaturas de los grados de la Facultad de Economía y Empresa.

### **Valoración Comité:**

El Comité considera adecuada la modificación presentada por la universidad considerando que la propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos. Se deberá actualizar la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.

### **Modificación notificada por la Universidad:**

Reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional.

La universidad indica que el objetivo de dicha modificación es reconocer créditos por experiencia laboral y profesional, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes al título.

Los alumnos/as acogidos al itinerario dual no podrán reconocer los créditos de las asignaturas correspondientes a dicho itinerario por actividades laborales o prácticas realizadas previamente.

### **Valoración Comité:**

El Comité considera adecuada la modificación presentada por la Universidad, puesto que el reconocimiento de créditos es una práctica contemplada en la normativa vigente siempre que no supere los límites establecidos en la misma. No obstante, las limitaciones para las y los estudiantes del itinerario dual quedarán supeditadas a la obtención del sello dual por parte de la titulación.

### **Modificación notificada por la Universidad:**

Unificación de prerrequisitos para cursar asignaturas optativas en las diferentes unidades y grados de la Facultad.

La universidad indica que el/la estudiante deberá haber superado al menos 54 créditos de las materias básicas y tener aprobados un mínimo de 90 créditos entre básicos y obligatorios.

### **Valoración Comité:**

El Comité considera adecuada la modificación presentada por la Universidad siempre y cuando se respeten los derechos adquiridos por los estudiantes que ya hayan comenzado la titulación.

**Lo establecido en este informe provisional podrá ser objeto de alegaciones que deberán presentarse en un plazo de 10 días naturales. Una vez transcurrido este plazo, se considerará que la universidad renuncia a presentar alegaciones y este informe pasará a tener carácter de informe definitivo.**

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de octubre de 2019

Fdo.: Eva Ferreira García  
Directora de Unibasq